



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia.—Circular.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Junta provincial del Censo Electoral de León.—Relación de Adjuntos y Suplentes de las mesas electorales.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

CIRCULAR

El Ilustrísimo Señor Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, Presidente del Patronato Central

de Fundaciones particulares benéfico-docentes, con fecha 31 de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo Señor: En las instrucciones aprobadas por Orden de este Ministerio de 26 de Junio último disponiendo la formación del Censo general de Establecimientos de enseñanza e Instituciones culturales existentes en España el día 30 de dicho mes, que publicó la *Gaceta de Madrid* del 28 y reprodujo el *Boletín Oficial* de este Departamento de 4 del corriente, hay un apartado, el 18, que dice así:

«Será objeto de información especial la relación de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones y Patronatos benéfico-docentes, de carácter particular, cuyos datos a consignar por cada uno de ellos serán: Nombre, domicilio, clase de su finalidad docente, Centros de enseñanza e Instituciones que comprende y lugar donde radican, encomendándose al Patronato Central de Fundaciones benéfico-docentes la recogida de dichas informaciones y demás trabajos en la forma determinada por el apartado 4.º de la presente Orden.»

Y con el fin de dar cumplimiento del modo más exacto y eficaz posible al servicio que, por virtud del precepto indicado, se encomienda a este Patronato Central al propio tiempo que se fijan las normas com-

plementarias que impriman a este trabajo la debida uniformidad, resolviéndose así las dudas suscitadas por parte de los representantes de algunas Fundaciones, este organismo, en cumplimiento del deber que le ha sido impuesto por la Superioridad, ha de hacer presente a V. E. las siguientes instrucciones:

1.ª Los patronos o representantes de cada una de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones benéfico-docentes de carácter particular, sean definitivos o provisionales, se hallan obligados a formalizar tantos cuestionarios como Centros o Establecimientos de enseñanza tengan a su cargo, cualquiera que sea el grado o especialidad que cultiven, así como si se tratase de Instituciones culturales que no encajan exactamente en el concepto de Establecimientos de enseñanza, tales como Bibliotecas, Centros literarios, científicos o artísticos, publicaciones periódicas, Agrupaciones artísticas o musicales, talleres de aprendizaje, etcétera.

2.ª Dichos cuestionarios han de tener el formato del modelo oficial (tamaño folio *apaisado* y con un margen a la izquierda de 6 centímetros) y deben contener las siguientes preguntas:

1. Nombre de la Fundación, Corporación o Patronato.....
2. Domicilio oficial.....

3. Nombre del Centro de Enseñanza o Institución cultural.....

4. Domicilio del mismo (población, calle y número).....

5. Clase de su finalidad docente (grado o especialidad).....

6. Instituciones complementarias y manifestaciones de cultura de que consta el Centro.....

7. Quién o quiénes dan actualmente la enseñanza y sueldo que perciben por ello.....

8. Consignar si las cláusulas fundacionales o las prevenciones reglamentarias de la Institución de que se trate, imponen la enseñanza por determinada Orden o Congregación religiosa.....

9. Si el título constitutivo contiene cláusula de reversión de bienes o disolución de la obra.....

Observaciones.....

Al pie se consignará la población y fecha de 30 de Junio de 1933, con la antefirma y la firma del que deba autorizar el cuestionario, que será, además, sellado por el del Patronato o Fundación, y, en su defecto, por el de la Junta provincial de Beneficencia.

3.<sup>a</sup> En el caso de tratarse de algún fideicomiso, el encargado de cumplir la voluntad del testador será el que formalizará el correspondiente cuestionario, remitiéndolo directamente a la Junta provincial de Beneficencia.

4.<sup>a</sup> Igualmente todas aquellas Fundaciones, Corporaciones o Patronatos existentes en esa provincia están obligados, una vez formalizados los cuestionarios que corresponda conforme a la instrucción 1.<sup>a</sup>, a remitirlos, con cuantas aclaraciones procedan, a la respectiva Junta provincial de Beneficencia.

5.<sup>a</sup> A tales efectos y con la posible urgencia deberán ser circuladas las presentes instrucciones a todos los Organismos benéficos-docentes, de carácter particular, por la Junta de su digna Presidencia.

6.<sup>a</sup> Los plazos para realizar el servicio serán: Hasta el día 31 de Agosto próximo el que se fija para que los patronos, representantes de Obras de cultura y, en su defecto, a los administradores de ellas formalicen los aludidos cuestionarios y los remitan a esa Junta provincial; y hasta el 15 de Septiembre el que se concede a la expresada Junta para centrali-

zar el servicio de toda la provincia, recabando los cuestionarios que no hayan sido recibidos oportunamente, formulando las observaciones y reparos necesarios a fin de que los referidos cuestionarios se hallen extendidos y contestados perfecta y adecuadamente, ordenando por Ayuntamientos los estados censales y remitiendo el servicio, en definitiva, acompañado del estado-resumen, conforme al modelo oficial número 2, y aclaraciones procedentes a este Patronato Central, quien resumirá seguidamente la totalidad de los trabajos para hacer entrega de ellos a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, conforme a lo legislado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, esperando de los señores patronos y demás representantes de las referidas Fundaciones, Corporaciones, Patronatos y fideicomisarios den el más exacto cumplimiento a cuanto se dispone, remitiendo a esta Junta los cuestionarios con toda clase de datos pedidos dentro del presente mes.

León, 18 de Agosto de 1933.

El Gobernador Presidente,  
Francisco Valdés Casas

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 12 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Cabuérniga, provincia de Santander.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* de 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 5 de Septiembre próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 16 de Agosto de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

ANUNCIO

Don Manuel Fernández Fierro, habilitado que fué de los Maestros del partido judicial de La Bañeza, solicita la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Maestros a quienes puede interesar, para que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan dirigir a esta Sección Administrativa las reclamaciones que consideren pertinentes, debidamente justificadas.

León, 18 de Agosto de 1933.—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadels.

#### Junta provincial del censo electoral

Relación de los Adjuntos y suplentes designados por la Junta municipal del Censo electoral de Puente de Domingo Flórez, para formar parte de la Mesa electoral de la Sección 2.<sup>a</sup> del Distrito único, titulada Vegas de Yeres, con motivo de la elección de concejales convocada para el día 20 del mes de Agosto actual:

*Adjuntos*

D. Ubaldo Alvarez Alvarez .  
D. Luis Boto Ovalle.

*Suplentes*

D. Enrique Alvarez Fernandez .  
D. Arcadio Vidal Losada.

#### Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

*Contribución rústica.—Ejercicio 1932*

Don Felipe Fernández González, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia que a la letra dice así:

«Providencia.—Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienes se sigue este expediente y no ser hallados, notifíqueseles y empláceseles por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y

de edicto en la casa consistorial de esta ciudad para que en el plazo de ocho días comparezcan en esta oficina recaudatoria para solventar sus débitos más los recargos y costas o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de recaudación vigente.

Cumplase como se provee.

*Relación de los deudores a que se refiere la anterior providencia con el número del recibo, nombres y apellidos y pesetas que adeudan.*

- |  |   |                                     |
|--|---|-------------------------------------|
| 1 Antonio Fernández, 6,04 pesetas.         | 135 Estanislao Cañón, 29,75.                  | 283 José García, 9,83.              |
| 5 Angel Fernández, 12,11.                  | 139 Ezequiel García, 60,05.                   | 284 José Alcorta, 10,08.            |
| 6 Angel López, 2,77.                       | 143 Eugenio Alvarez, 8,07.                    | 287 Jacinto Ferrero, 23,80.         |
| 7 Antonio Alcorta, 14,14.                  | 149 Francisco Alvarez, 19,95.                 | 292 Jesús Alvarez, 65,35.           |
| 9 Antonio Morán, 87,02.                    | 152 Fructuoso Redondo, 4,86.                  | 293 José Presa, 2,77.               |
| 10 Ana Ferreras, 3,02.                     | 154 Francisco Ferreros, 25,54.                | 296 Juan Martínez, 11,33.           |
| 11 Andrés Fernández y Juan 1,50.           | 155 Francisco Aller, 10,28.                   | 298 Julián García, 15,63.           |
| 14 Agapito Alvarez, 17,16.                 | 156 Francisco Alonso, 17,46.                  | 299 Julián Martínez, 20,93.         |
| 15 Antonio Robles, 16,40.                  | 158 Felipe Bayón, 1,95.                       | 300 José Gutiérrez, 3,77.           |
| 17 Antono Flórez, 12,11.                   | 159 Francisco Fernández, 48,40.               | 301 Josefa Roldán, 13,87.           |
| 20 Antonio Molleda, 37,49.                 | 160 Francisco González, 10,68.                | 307 Julián Bayón, 20,17.            |
| 21 Angel Sánchez, 6,55.                    | 161 Froilán Baldeón, 19,68.                   | 308 Joaquín Gordón, 4,78.           |
| 23 Agustín y Benito Celis 14,62.           | 162 Francisco Feo, 10,69.                     | 310 José Severino Rodríguez, 99,52. |
| 33 Alonso García, 1,26.                    | 163 Fernando Merino, 69,21.                   | 315 Joaquín Sandoval, 10,08.        |
| 36 Andrés Ferrero, 13,87.                  | 166 Francisco Fuertes, 12,86.                 | 319 José Martínez, 31,31.           |
| 40 Angel Sánchez, 15,14.                   | 168 Francisco Villa, 18,94.                   | 320 José Robles García, 13,11.      |
| 49 Andrés Aller, 19,91.                    | 171 Francisco Fernández, 13,35.               | 321 Juan Blanco, 183,26.            |
| 45 Adriano García, P. S. E. Cecilia, 8,13. | 174 Froilán Fernández, 100,10.                | 323 Juan Morán, 35,80.              |
| 55 Adriano García, 9,33.                   | 175 Faustino Villasande, 1,22.                | 325 Jesusa Ferrero, 5,45.           |
| 56 Asunción Suárez, 1,50.                  | 176 Faustino Alonso, 10,07.                   | 328 José Alonso, 6,04.              |
| 60 Aurea Ordax, 12,11.                     | 177 Francisco Pozo, 3,39.                     | 331 Joaquín Nicolás, 24,19.         |
| 61 Antonio Iglesias, 6,04.                 | 181 Felipe Villares y Agustina Delgado, 5,02. | 338 Juan Campo, 2,53.               |
| 64 Bernabé Presa, 2,26.                    | 182 Felipe Vega, 12,86.                       | 339 Joaquín Gordón, 7,88.           |
| 65 Blas Nicolás, 2,01.                     | 187 Felipe Rebollo, 41,88.                    | 340 Juan Bermejo, 24,14.            |
| 67 Bernardino Díez, 38,82.                 | 189 Francisco Corral, 12,39.                  | 341 Jesús Fernández, 0,74.          |
| 70 Bernardino Alvarez, 12,21.              | 193 Froilán Santos, 79,96.                    | 344 Julián García, 55,74.           |
| 71 Blas García, 8,56.                      | 196 Fernando Alonso, 32,52.                   | 345 Juan Flórez, 1,51.              |
| 73 Bernardo García, 5,04.                  | 203 Gaspar Santos, 11,66.                     | 346 Julio Blanco, 0,49.             |
| 74 Bernabé Morán, 15,14.                   | 209 Genaro Alvarez, 24,22.                    | 349 Jesús de Celis, 45,17.          |
| 82 Benigno Ferrero, 6,81.                  | 211 Gerónimo Alonso, 8,07.                    | 252 Julio Aller, 19,20.             |
| 84 Bartolomé López, 6,04.                  | 212 Gregorio Blanco, 17,23.                   | 355 Lorenza López, 12,36.           |
| 92 César Gago y Cecilio Gómez, 12,14.      | 214 Guillermo Flecha, 27,54.                  | 356 Lucía Crespo, 0,26.             |
| 93 Cristóbal Pallarés, 65,08.              | 216 Gregorio Sacristán, 59,09.                | 357 Lisardo Moreno, 0,77.           |
| 96 Carmen Balbuena, 74,39.                 | 218 Gabriel Alvarez, 0,26.                    | 363 Lucas Millán, 8,07.             |
| 102 Casimiro López, 79,95.                 | 220 Gregorio Otero, 13,35.                    | 364 Lucas Robles, 45,10.            |
| 103 Celestino García, 31,04.               | 222 Gregorio Merino, 5,95.                    | 367 Laurentino Santos Mata, 7,31.   |
| 110 Dionio Ordás, 132,88.                  | 223 Gregorio Gutiérrez, 14,22.                | 387 Miguel Fraile, 11,34.           |
| 114 Director del Monte Piedad, 7,31.       | 226 Gabino Prieto, 25,27.                     | 388 Manuel Alvarez, 34,81.          |
| 117 Daciano Alvarez, 15,12.                | 228 Herederos de Carlos López, 47,39.         | 390 Manuel Carreras, 6,75.          |
| 120 Dionisio Llamazares, 9,33.             | 229 Herederos de Pedro Aller, 4,73.           | 393 Manuel Iglesias, 4,78.          |
| 129 Esteban G. Torres, 14,62.              | 236 Herederos de Heliodoro Vallinas, 41,64.   | 400 Mariano Santos, 4,99.           |
| 130 Esteban Domínguez, 18,12.              | 239 Herederos de Manuel Martínez, 9,56.       | 402 Miguel Sierra, 24,22.           |
| 132 Emiliano Cordero, 1,46.                | 243 Herederos de Joaquín López, 5,99.         | 403 Magdalena Balbuena, 2,29.       |
| 134 Eugenio Picón, 65,86.                  | 244 Herederos de Juan Morros, 23,71.          | 404 Manuel Feo, 29,21.              |
|  | 245 Herederos de Amparo Balbuena, 6,20.       | 405 Miguel López, 36,04.            |
|  | 247 Herminio Laborda, 47,93.                  | 406 Manuel Mallo, 130,34.           |
|  | 248 Hijos de Abdón Blanco, 10,69.             | 408 Martín Feo, 18,64.              |
|  | 250 Herederos de Manuel Feo, 27,78.           | 412 Miguel Mallo, 24,43.            |
|  | 252 Isidora Ordax, 4,69.                      | 413 Manuel y Fermin Casado, 13,67.  |
|  | 259 Isidoro Moreno, 90,80.                    | 414 Marcelino Balbuena, 66,58.      |
|  | 260 Ignacio Morán, 31,35.                     | 416 M. y Martín Feo Millán, 70,62.  |
|  | 261 Isidoro Feo, 20,66.                       | 425 Matías Fernández, 23,68.        |
|  | 266 Isidoro Díez, 10,07.                      | 426 Máximo Corral, 6,04.            |
|  | 368 Isidoro Gutiérrez, 14,87.                 | 427 María Fernández, 8,56.          |
|  | 274 Isabel Gutiérrez, 26,49.                  | 428 Miguel Alvarez, 13,64.          |
|  | 278 Ignacio Fernández, 14,87.                 | 429 Manuel López, 7,82.             |
|  | 280 (bis) Inocencio Alvarez, 7,56.            | 430 Manuel Arias, 7,64.             |
|  |   | 436 Miguel Romón Melero, 6,04.      |
|  |   | 446 Manuel Martínez, 6,30.          |
|  |   | 452 Modesto García, 12,11.          |
|  |   | 455 Manuel González, 0,25.          |
|  |   | 456 Manuel Aguas, 1,50.             |

457 Manuel Martínez, 2,53.  
 459 Mateo Alonso, 12,11.  
 462 Manuel Feo, 32,84.  
 465 María del Carmen Galán, 8,07.  
 466 Miguel Rodríguez, 1,26.  
 468 Manuel Campo y herederos 6,04.  
 469 Miguel Ferrero, 6,04.  
 470 Marcelino Ferrero, 12,11.  
 474 Mariano López, 12,11.  
 478 Martina Alvarez, 11,09.  
 479 Máximo Fernández, 6,04.  
 480 Martín Prieto, 6,04.  
 481 María Puente, 6,04.  
 482 Norberto Villadangos, 10,08.  
 483 Nicolás Gutiérrez, 6,29.  
 488 Nazario, 24,19.  
 490 Nicéfora Alonso, 35,56.  
 492 Odón Villa, 13,65.  
 493 Pablo Millán, 12,11.  
 495 Pascual García, 4,06.  
 496 Pedro Roldán, 13,87.  
 497 Paulino Díez, 40,11.  
 498 Pedro Moreno, 7,31.  
 499 Petra Aller, 106,93.  
 501 Pedro Sacristán, 10,59.  
 502 Paula Suárez, 12,62.  
 503 Paulino Millán, 2,76.  
 508 Patricio García, 3,53.  
 511 Pablo Oblanca, 4,78.  
 512 Paula Otero, 18,64.  
 514 Pedro Canurria, 20,93.  
 526 Paulina Alvarez, 9,07.  
 529 Ramón Alvarez, 111,38.  
 532 Ramón Siscar, 6,04.  
 543 Remigio Díez, 41,88.  
 547 Ramo de Guerra, 3,02.  
 546 Ramiro Fernández, 5,54.  
 547 Ramiro Gutiérrez, 44,35.  
 550 Santos Marcos, 49,18.  
 551 Santos Gordón, 6,81.  
 555 Simón Arias, 6,55.  
 558 Simón García, 16,74.  
 561 Santos González, 3,78.  
 568 Santos González F., 12,40.  
 570 Santiago Alvarez, 37,87.  
 571 Santiago Crespo, 31,55.  
 572 S. A. Industrial Carril, 2,02.  
 576 Segundo Brea, 0,77.  
 579 Saturnino Madrigal, 0,51.  
 582 Tomás López, 13,36.  
 586 Tadeo Castaño, 12,11.  
 588 Tomás Morán, 14,88.  
 590 Teodoro de Celis, 95,82.  
 592 Teodoro de la Puente, 6,04.  
 594 Tomasa Gutiérrez, 8,32.  
 608 Viuda de Rodríguez, 12,11.  
 613 Ventura Aller, 9,83.  
 614 Vicente Ordóñez, 189,99.  
 616 Vicente Salazar, 9,17.  
 620 Vicente Blanco, 12,11.  
 522 Viuda e hijos de Isidora Fernández, 2,77.

625 Zacarías Gagó, 12,09.  
 630 Agustín Latorre (forastero), 43,10.  
 631 Antonio García, 3,27.  
 633 Anastasio Robles, 9,19.  
 636 Antonio Fidalgo, 1,48.  
 638 Anastasio Martínez, 20,93.  
 636 Beatriz González, 3,78.  
 641 Bernabé Fernández, 11,60.  
 644 Carmen Uriarte, 39,30.  
 649 Concejo de Nava, 10,54.  
 651 Cándido Suárez, 31,23.  
 654 Casimiro López, 2,77.  
 655 Constantino Pérez, 5,04.  
 656 Crisógono Gutiérrez, 0,76.  
 659 Demetrio Valero, 18,60.  
 762 Desiderio Montalvo, 12,21.  
 665 Dimas Regalado, 23,17.  
 666 Enrique Díez, 6,04.  
 668 Esteban Puente, 6,04.  
 671 Feliciano Martínez, 4,03.  
 672 Felipe Fernández, 22,42.  
 674 Francisco Latorre, 2,77.  
 684 Fructuoso Morán, 8,07.  
 689 Gaspar Fernández, 2,27.  
 690 Gregorio Alvarez, 9,24.  
 691 Gregorio Vidal, 2,02.  
 693 Heros. de Catalina García, 6,55.  
 695 Heros. de Salvador Sánchez, 26,73.  
 708 José Canedo, 3,52.  
 711 Juan Balbuena, 22,27.  
 733 Manuel Fernández, 2,27.  
 734 Manuel Flórez, 60,26.  
 738 María Guisasaola y Hros., 539,61.  
 739 Mariano Ordóñez, 15,63.  
 743 Manuel Bayón Hros. 359,22.  
 749 María Santos Fernández, 2,77.  
 751 Manuel Díez, 15,14.  
 759 Pedro Díez, 2,01.  
 760 Pedro González, 2,27.  
 764 Ramón Santos, 43,81.  
 766 Raimundo Fernández, 7,31.  
 776 Santos Campano, 10,08.  
 784 Tomás García, 6,04.  
 786 Testamentaria de Laureano Moreno, 22,28.  
 789 Vicente Campano, 1,77.  
 791 Valerio Fernández, 2;53.

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, expido el presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle Serranos número 28.

León, 5 de Agosto de 1933.—El Agente, Felipe Fernández.— Visto bueno: El Arrendatario, M. Mazo.

### Administración provincial

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada

el día 11 de los corrientes el presupuesto extraordinario para la perforación de un pozo artesiano en el barrio de San Pedro de esta villa, se expone al público por quince días, durante los cuales y otros quince días pueden entablarse reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Valencia de Don Juan, 16 de Agosto de 1933.—El Presidente, Máximo G. Palacios.

#### Ayuntamiento de Astorga

En el día de la fecha, se presentó en esta Alcaldía el que dijo llamarse Jesús Souto, vecino de Silleda, provincia Pontevedra, depositando un perro de caza, de tamaño grande y color pinto, que trae un collar con la inscripción «Cruz Tellería Eibar, 2 Mayo del 10. Mellamo Vóy», manifestando dicho sujeto que lo encontró abandonado a dos kilómetros de León.

Lo que se hace público para que pueda ser recogido por quien acredite su propiedad.

Astorga, 19 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

#### Ayuntamiento de Corullón

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado periodo y otros 8 días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corullón, a 15 de Agosto de 1933.—El Alcalde en funciones, Lesmes Moro.

#### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días hábiles, con arreglo al artículo 5.º

del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los 8 días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes,

Santa María de Ordás, 16 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Juan María García.

*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante los cuales, los contribuyentes interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegas del Condado, 12 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

*Junta general del repartimiento de  
utilidades de Vegas del Condado*

Confeccionado por esta Junta general el repartimiento de utilidades de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden presentarse ante esta Junta las reclamaciones procedentes, basadas en hechos concretos y determinados y acompañar los debidos justificantes en armonía con el artículo 110 del Estatuto.

Vegas del Condado, 14 de Agosto de 1933.—El Presidente, Bernardo García.

*Agencia ejecutiva del pueblo  
de Villamañán*

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Villamañán (León).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos al Pósito, a varios deudores de esta villa se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«No habiendo satisfecho los deudores que después se dieron su descubierto para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajena-

ción en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta de Agosto de 1933 a las once de la mañana en el local de la casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndole que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados a los deudores y sus fiadores que a continuación se indican y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Deudor D. Fermín Pintor Pellitero*

Una casa en el casco de esta villa, en la calle de los Boteros, se desconoce su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 1.875 pesetas.

*Deudor D. Víctor Gómez Díez*

Una casa en el casco de esta villa en la calle de la Zarza; se desconoce su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 562 pesetas.

*D. Francisco Prada Mayo, fiador  
de D. Félix Aparicio Rodríguez*

Una viña a los Milaneros, que tiene de cabida cuatro cuartas aproximadamente, o sea 34 y áreas 24 centiáreas; capitalizada en 480 pesetas.

*D. Félix Sastre, fiador de D. Cayo  
Sastre Rodríguez*

Una casa en la Plaza del Ganado; se desconoce su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 1.500 pesetas.

*D. Gabino Muñiz Vivas, fiador de don  
del deudor D. Angel López Martínez y  
de su padre D. Juan Muñiz García*

Una casa en el casco de esta villa, en la calle de la Zarza; se desconoce

su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 750 pesetas.

*Deudor D. Salvador Rodríguez Ramos,  
y a su vez como fiador de D. Juan Rodríguez Rodríguez*

Una casa en el casco de esta villa, en la Plaza del Ganado; se desconoce su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 1.125 pesetas.

*Deudor D. Policarpo Rodríguez Cureses,  
de su hija Prudencia R. Aparicio*

Una casa en la calle de la Higuera; se desconoce su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 2.250 pesetas.

*D. Juan Gallego, hijo de Esteban  
Gallego Díaz*

Una casa en el casco de esta villa, en la calle de los Bolos; se desconoce su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 1.875 pesetas.

*Deudor D. Juan López Nuevo*

Una viña en este término municipal, al Canal de la Fuente Pozo Lobar, que hace seis heminas, igual a 51 áreas 36 centiáreas; capitalizada en 720 pesetas.

*D. Ildefonso de la Parra, fiador del  
deudor D. Fabián de la Parra López*

Una viña en este término municipal, al Tostado, que hace una fanega, o sea veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas; capitalizada en 360 pesetas.

Una tierra a la Fuente Malnombre, que hace 8 áreas y 56 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

*Deudor D. Luis Pellitero Martínez*

Una casa en la calle de los Díezmos; se desconoce su medida superficial y número que la distinga; capitalizada en 1.500 pesetas.

*Deudor D. Ponciano Rodríguez  
Tejerina*

Un prado en este término municipal a Carroprado, que hace 8 áreas y 56 centiáreas; capitalizado en 200 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiese ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Diligencia.—Un ejemplar del presente anuncio ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, en las tablas de anuncios de las Casas Consistoriales de esta población.

En Villamañán; a 12 de Agosto de 1933.—El Agente ejecutivo, Cecilio E. Carrascal.

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, pende para su cumplimiento exhorto procedente del de igual clase número 6 de los de Madrid, dimanante de la pieza de prisión del sumario número 47 de 1932, por delito de estafa contra Marcelino Ticio Núñez, en cuya pieza se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de 8 días, los bienes siguientes, embargados al fiador personal del procesado D. Angel Roberto Blanco, para responder de la fianza que con carácter personal había constituido para garantizar la libertad provisional del procesado.

Los bienes son:

Un corte de traje de 12 pesetas metro, 36 pesetas.

Dos cortes idem de 17 idem idem, 102 idem.

Dos idem idem de 18 idem idem, 108 idem.

Ocho idem idem de 20 idem idem, 480 idem.

Tres idem idem de 22 idem idem, 198 idem.

Dos idem idem de 23 idem idem, 138 idem.

Diez idem idem de 25 idem idem, 750 idem.

Tres idem idem de 26 idem idem, 234 idem.

Cuatro idem idem de 28 idem idem, 336 idem.

Cuatro idem idem de 30 idem idem, 360 idem.

Uno idem idem de 33 idem idem, 99 idem.

Dos idem idem de 35 idem idem, 210.

Total importe de la tasación, pesetas 3.051.

Se advierte lo siguiente: Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o sitio público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los efectos que se sacan a subasta se hallan depositados en poder del ejecutado D. Angel Roberto, domiciliado en la calle Sierra Pambley, número 8 de esta capital; y que el acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Cervantes número 10 el día 23 del actual y hora de las once de su mañana.

Dado en León, a 5 de Agosto de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial P. H., Casimiro Menéndez.

### Juzgado municipal de Corullón

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón y su término.

Hago saber: Que para pago de doscientas pesetas de principal, más intereses, costas y gastos causados a que han sido condenados por sentencia firme en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado y promovido por D. Antonio García López, vecino de Villafranca del Bierzo, contra Heliodoro González Montoto y su esposa Celia Parladorio Alvarez, vecinos de esta villa, se vende en pública subasta la finca siguiente, embarga-

da como de la propiedad de los demandados y radicantes en término de esta villa.

Un prado, al sitio de la Pasada, de cuatro áreas dieciocho centiáreas, linda: Naciente, Gonzalo González; Mediodía, se ignora; Poniente, Ramón Gavelas y Norte, camino; valorado en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Septiembre, a hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial de esta villa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del avalúo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, ni se ha suplido falta de ellos, por lo que los comitadores tendrán que conformarse con el testimonio del acta de adjudicación.

Corullón a once de Agosto de 1933.—El Secretario, Cándido Cuadrallo.

11/15 x O. P.—402

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón y su término.

Hago saber: Que para pago de quinientas pesetas de principal, más intereses, costas y gastos causados a que han sido condenados por sentencia firme en juicio verbal civil seguido en este Juzgado y promovido por D.ª Nísida Díaz, vecina de Villafranca del Bierzo, contra Heliodoro González Montoto y su esposa Celia Parladorio Alvarez, vecinos de esta villa, se venden en pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de los demandados, radicantes en término de esta villa y son las siguientes:

1.ª Una tierra, al sitio de Moncerbal, de veintiséis áreas ochenta y ocho centiáreas; dieciséis áreas aproximadamente plantada de viña, linda: Naciente, Domiciano Carballo y herederos de Felicidad Carballo; Mediodía, José González; Norte, Joaquina López y Poniente, José Cobos; valorada en trescientas pesetas.

2.ª Otra, al sitio de Gallegos, de veinte áreas ochenta centiáreas, linda: Naciente, camino; Mediodía, Pedro Manín; Poniente, camino servi-

dumbre y Norte, María González; valorada en cuarenta y cinco pesetas.  
 3.ª Otra, al sitio de los Mauriños, de dieciséis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda: Naciente, Rosalia Freijo; Mediodía, José Freijo; Poniente, Manuel Amigo y Norte, carretera; valorada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día once del próximo mes de Septiembre a hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado sita en la casa Consistorial de esta villa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del avalúo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, ni se ha sabido la falta de ellos, por lo que los compradores tendrán que conformarse con testimonio del acta de adjudicación.

Dado en Corullón a once de Agosto de mil novecientos treinta y tres. Manuel López.—El Secretario, Cándido Cuadrado.

O. P.—403

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón y su término. Hago saber: Que para pago de quinientas pesetas de principal, más intereses, costas y gastos causados, a que han sido condenados por sentencia firme en juicio verbal civil seguido en este Juzgado y promovido por D. Victorino Sánchez Farelo, vecino de Villafranca del Bierzo, contra Heliodoro González Montoto y su esposa Celia Parladorio Alvarez, vecinos de esta villa, se venden en pública subasta las fincas siguientes, embargadas como de la propiedad de los demandados, y radicantes en término de esta villa.

1.ª Una tierra, al sitio de las Mayas, de una área cuatro centiáreas; linda: Naciente, María González; Mediodía, herederos de Ramón Ares; Poniente, Felipe Vidal, y Norte, herederos de D.ª Carmen Abaunza; valorada en trescientas veinticinco pesetas.

2.ª Un roto, al sitio de Millarellas, de veintisiete áreas; linda: Este, de Josefa Rascado; Sur, Victorino Ares; Poniente, Luis González, y Norte, Indalecio Rascado, valorado en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otro soto, al sitio de Campelo,

de ocho áreas treinta y seis centiáreas; linda: Naciente, herederos de D. Joaquín Siso; Mediodía, Amancio González, y Poniente, Robustiano Vidal; valorado en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día once del próximo mes de Septiembre, a hora de las diez, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del avalúo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, ni se ha sabido la falta de ellos, por lo que los compradores tendrán que conformarse con testimonio del acta de adjudicación.

Dado en Corullón, a once de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Manuel López.—El Secretario, Cándido Cuadrado.

O. P.—401

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón y su término.

Hago saber: Que para pago de trescientas veinticinco pesetas, más intereses, costas y gastos causados, a que han sido condenados por sentencia firme, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado y promovido por D. Sotero Carrete López, vecino de Villafranca del Bierzo, contra Heliodoro González Montoto y su esposa Celia Parladorio Alvarez, vecinos de esta villa, se vende en pública subasta la finca siguiente embargada como de la propiedad de los demandados y radicante en término de esta villa.

Una tierra, al sitio de Val de Cerezales, de diecisiete áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Naciente, María González; Mediodía, Elvira González; Poniente, Adriano Blanco, y Norte, herederos de Isabel Méndez; valorada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Septiembre, a hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del avalúo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, ni se ha sabido la falta de ellos, por lo que los compradores tendrán que conformarse con testimonio del acta de adjudicación.

El remate tendrá lugar el día once de Agosto de mil novecientos treinta y tres, a hora de las diez, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa.—El Secretario, Cándido Cuadrado.

O. P.—400

Juzgado municipal de Bembibre Don Davino Alvares Blanco. Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por Daniel Fernández González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cubillos del Sil, contra Catalina Díez Fernández, mayor de edad, viuda sin ocupación especial y vecina de San Román, sobre reclamación de trescientas veinticinco pesetas dietas y costas, he acordado en providencia de hoy, para pago de dichas responsabilidades, proceder a la venta, como de la propiedad de la demandada, de los bienes siguientes en término de San Román, de este municipio.

1.º Viña en Traspaña, de doce áreas, próximamente, que linda: al Este y Sur, de Aurelio Alvarez García, Oeste, de Lorenzo Carriegos, y Norte, de Máximo Pérez Castellano; tasada en 300 pesetas.

2.º Linar en los Polines o Parras, de unas ocho áreas, que linda: al Este, de Vitorino Prieto, Sur reguera; Oeste de José Calvete y Norte de Francisca Fernández; tasada en 500 pesetas.

3.º Viña en las Mirandas, de ocho áreas, poco mas o menos, que linda al Este de herederos de Andrés Alvarez Villaverde, Sur los de David Fernández, Oeste de Amelia Fernández y Norte tierras del Pillote; tasadas en 150 pesetas.

La venta se verificará en pública subasta el día siete de Septiembre próximo, en esta sala audiencia, sita en el piso principal de la casa consistorial de esta villa, dando comienzo a las diez horas, por medio de pujas a la llana, en un solo lote o por cada finca, según se determine al comenzar el acto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo los licitadores consignar previamente



te sobre la mesa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor que ha de servir de tipo, adjudicándose al mejor postor, cuya consignación se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose las demás a sus respectivos proponentes advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, los cuales, así como los gastos de argamiente de escritura, quedan de cuenta del comprador, si no se conforman con certificación del acta de remate con los insertos necesarios, considerándose los referidos inmuebles libres de cargas y gravámenes por no hallarse inscriptos.

Dado en Bembibre del Bierzo, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Davino Alvares.—P. S. M., Carlos Luis Alvarez.

O. P.—406.

*Juzgado municipal de Castropodame*  
Don Eduardo Barredo García, Juez municipal de Castropodame.

Hago saber: Que para hacer pago de trescientas pesetas a D. Benito Mauriz Velasco, vecino de Villaverde de los Cestos, de esta jurisdicción, que es en deber su convecina doña Teresa Jáñez Monteagudo, costas y gastos del procedimiento, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Una vaca de labrar, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una meda de centeno, tasada en doscientas pesetas, y otra meda de cebada, tasada en treinta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno del corriente a las quince horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores habrán de consignar previamente sobre la subasta el diez por ciento del valor formándose el remate y testimonio del acta del remate en la subasta.

Dado en Castropodame, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Eduardo Barredo.—El Secretario, Alonso Muñoz.

O. P.—399.

#### *Juzgado municipal*

*de Santa Cristina de Valmadrigal*  
Don Victorino Barrientos Ferreras, Juez municipal de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, anúncianse las vacantes a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*

Dado en Santa Cristina de Valmadrigal, 16 de Agosto de 1933.—Victorino Barrientos.—El Secretario habilitado, Marcelino Pantigoso.

#### *Juzgado municipal de Lucillo*

Don Pablo Martínez Arce, Juez municipal de Lucillo (León).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se anuncia vacante la plaza de Secretario en propiedad, a concurso libre con arreglo a las disposiciones de la Ley provisional sobre organización del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir a este Juzgado con la solicitud, certificación de su nacimiento; certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; certificación de examen y aprobación que el Reglamento se refiere, y los documentos que acrediten su aptitud para el cargo; y se advierte la permanencia fija en esta localidad, sin que pueda disfrutar licencia sin causa justificada, quedando el servicio bien servido.

Este Juzgado municipal consta de 2.120 habitantes de hecho y 2.685 de derecho y el Secretario no tiene más haber que los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Lucillo, 16 Agosto 1933.—El Juez, Pablo Martínez.—El Secretario suplente, Alfonso Díez.

#### *Cédula de citación*

Por la presente se cita a Luis Galera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran así como su paradero, destagista que fué del Contratista de obras, Don Francisco Fernández, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza mayor, el día 14 de Octubre próximo a las once de la mañana al acto de celebración de juicio de faltas, por extraer arena de la margen derecha de río Bernesga en esta ciudad, como denunciado.

León, a 15 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

Por la presente se cita a Plácido Suárez Blanco, de 24 años, jornalero, hijo de Gabriel y de Carmen, natural de Garrafe de Torío, y a Cristina Rubio, de 24 años, casada, natural de Luga (León), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el paradero de ambos, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza mayor, el día 2 de Octubre próximo a las once de la mañana, al acto de celebración de juicio de faltas por amenazas, el primero como denunciante, y la segunda como denunciada.

León, a 18 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

#### *Requisitoria*

Fernández (Avelino), de 23 años, domiciliado ultimamente en la tejera de la propiedad de la Viuda de Adriano García, Carretera de Asturias, término de esta ciudad de León, y del que se ignoran mas circunstancias, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León dentro del término de 10 días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario 210-933 por hurto, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 2 de Agosto de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, P. H. Casimiro Menéndez.